Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco a Contratación Directa N° 49/17 para la **"ADQUISICION DE ADHESIVOS PARA VEHICULOS" - ID N° 338.918.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1-	DAMI CREACIONES	RUC: 3799425-5
2-	GRAFICAS LUCAS	RUC: 3531828-7
3-	CASA ARIAS	RUC: 528123-7

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente

Miguel A. Faria C.
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

De conformidad a lo dispuesto en la sesión II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
	DAMI CREACIONES	GRAFICAS LUCAS	CASA ARIAS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 3 estándar.	No Cumple	Cumple	No Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **DAMI CREACIONES y CASA ARIAS** "NO" han presentado debidamente los mismos.-

El oferente **GRAFICAS LUCAS**, ha presentado debidamente los documentos sustanciales.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

Miguel A. Frutia Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
		DAMI CREACIONES	GRAFICAS LUCAS	CASA ARIAS
1	Stikers para habilitación de vehículos. Adhesivos transparente para pegado interno impreso a full color, con serigrafía y números, con emblema Municipal y Precinta de Seguridad Medida: 6.50 cm de ancho por 8.50 cm de alto.	3.895.770	16.100.000	17.250.000
2	Stikers para habilitación de motos. Adhesivos para pegado externo impreso a full color, con números, con emblema Municipal y Precinta de Seguridad Medida: 6.50 cm de ancho por 8.50 cm de alto.	6.700.000	3.500.000	3.750.000
	Precios Totales	10.595.770	19.600.000	21.000.000

Obs: La empresa DAMI CREACIONES no ha presentado de forma correcta la Planilla de Precio que forma parte del Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" las cantidades no corresponden al presente llamado. El formulario de oferta es de CARÁCTER SUSTANCIAL exigido en el Pliego de bases y Condiciones, por el motivo expuesto queda automáticamente descalificado.

Por tanto se procede a analizar la segunda oferta con precio más bajo que es la presentada por la empresa **GRAFICAS LUCAS**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar de forma minuciosamente, teniendo en cuenta la observación de la empresa Casa Arias "**que la empresa GRAFICAS LUCAS ha presentado solo una copia de contrato**", se procedió a solicitar las copias de contratos del año 2016 como lo estipula el PBC, la empresa ha cumplido con lo solicitado en tiempo y forma.

Se analiza la oferta presentada por la empresa **GRAFICAS LUCAS,** la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

Por lo tanto, las empresas mencionadas más arriba, han presentado en forma la totalidad de las documentaciones requeridas. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de las mismas, se ha constatado que las Empresas reúnen los criterios mínimos exigidos dentro de la

Miguel A. Faria Ramos
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLEN** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, las empresas reúnen la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLEN** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, las empresas han demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLEN** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: las empresas se encuentran habilitadas para el rubro que ofertan, conforme a las documentaciones presentadas, por ende, **CUMPLEN** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico las ofertas presentadas se encuentran dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLEN** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, las empresas cumplen con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLEN** con este criterio.

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **GRAFICAS LUCAS con RUC N° 3531828-7 por un monto total de GS. 19.600.000 (Guaraníes Diecinueve millones seiscientos mil.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más bajas y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**